



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

MODIFICACIÓN No. 1 Y PRORROGA DE CONTRATO MARN No. 05/2014

“SERVICIO DE ENLACE SATELITAL PARA ESTACIONES SISMICAS DEL MARN”

NOSOTROS: CARLA PATRICIA CAÑAS CELARIE, salvadoreña, de cuarenta años de edad, Empresaria, del domicilio de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero dos millones ciento sesenta y ocho mil doscientos veintisiete guión tres, expedido en el municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador; actuando en nombre y representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en calidad de Directora General de Administración a.i., según consta en: **a)** Acuerdo número ciento uno, de fecha veintiocho de agosto del año dos mil trece, mediante el cual, el ingeniero Herman Humberto Rosa Chávez, Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, acuerda nombrar a la suscrita con carácter adhonorem interinamente a partir del uno de septiembre de dos mil trece, en el cargo de Directora General de Administración, mientras se formaliza la contratación del nuevo Director(a) General de Administración; y **b)** Acuerdo número sesenta y cuatro, de fecha cuatro de junio de dos mil catorce, mediante el cual, la licenciada Lina Dolores Pohl Alfaro, Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales, acuerda designar a la suscrita a partir de dicha fecha, para firmar de autorizado las Órdenes de Compra y Contratos que se generen en los procesos de Libre Gestión; por montos hasta cinco mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00), provenientes del Presupuesto General de la Nación, de esta Cartera de Estado, y de cualquier fuente de financiamiento, así como también autorizar y firmar prórrogas o modificaciones de las Órdenes de Compra y Contratos que se generen en los procesos de Libre Gestión correspondientes; y quien en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), está facultada para celebrar actos como el presente, y quien en el curso de este instrumento me denominare Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales que se abrevia MARN, o “El Contratante”; y **JUAN SALVADOR BONILLA AGUILUZ**, salvadoreño, de cincuenta y un años de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero dos millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos setenta y dos guión cero, expedido en San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria un mil ciento veintiuno guión cero noventa mil ochocientos sesenta y dos guión cero cero uno guión cinco, quien actúa en calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad **DATAGUARD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DATAGUARD, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guión ciento noventa mil quinientos seis guión ciento tres guión dos, calidad que se acredita con: **a)** Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **DATAGUARD, S.A. DE C.V.**, otorgada a las trece horas del día diecinueve de mayo de dos mil seis, ante los oficios de la Notario Ana María Rodríguez Quezada, instrumento inscrito en el Registro de Comercio al número Treinta y seis, del Libro Dos mil ciento treinta y tres, del Registro de Sociedades, el veinticinco de mayo de dos mil seis; **b)** Escritura Pública de Modificación de Pacto Social de la Sociedad

DATAGUARD, S.A. DE C.V., otorgada a las siete horas y treinta minutos del día veintidós de diciembre de dos mil once, ante los oficios de la Notario Karen Alexandra Cardoza Calles, por aumento de capital social e integración en un solo texto e instrumento el pacto social que rige a la sociedad, y en la que consta que la denominación y domicilio es como se ha dicho, que entre sus finalidades esta la integración de soluciones de tecnologías de información, así como la venta de productos afines, entre otras; que su plazo de existencia es por tiempo indeterminado; que la administración de la sociedad, según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente, o a una Junta Directiva compuesta de tres Directores Propietarios como mínimo, hasta un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones un período de tres años, pudiendo ser ampliado hasta siete; que la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial, como el uso de la Firma Social corresponderá al Presidente de la Junta Directiva o al Administrador Único en su caso; instrumento inscrito en el Registro de Comercio al número Noventa y dos, del Libro Dos mil novecientos cincuenta, del Registro de Sociedades, el dos de julio de dos mil doce; y c) Credencial de Elección de Junta Directiva, en la que consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veinte de agosto de dos mil once, consta en su Punto Único la elección de Junta Directiva, resultando electo como Presidente el ingeniero Juan Salvador Bonilla Aguiluz, por un período de cinco años, contado a partir de su inscripción de dicha Credencial, inscrita en el Registro de Comercio al número Setenta, del Libro Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Siete, del Registro de Sociedades, el catorce de diciembre de dos mil once, quien se encuentra facultado para celebrar actos como el presente, y quien en lo sucesivo me denomine **“La Contratista”**, **MANIFESTAMOS QUE:**

- a) El seis de diciembre de dos mil trece, suscribimos el Contrato MARN No. 05/2014 “Servicio de Enlace Satelital para Estaciones Sísmicas del MARN”, con un plazo de ejecución de seis meses, comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil catorce.
- b) En el referido Contrato en la Cláusula **“CUARTA. MONTO Y FORMA DE PAGO”**, quedo establecido que: “El MARN, pagará a “La Contratista”, bajo los términos de este contrato, el monto total de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,680.00), con IVA Incluido, distribuido como se detalla a continuación a) una primera cuota por el monto de OCHOCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$830.00), que comprende la instalación de los dos enlaces, cuyo costo unitario de instalación es de ciento treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$130.00) por cada enlace, y cuota mensual del servicio de doscientos ochenta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$285.00); por cada enlace; y b) cinco cuotas pagaderas de forma mensual, fija, vencida y sucesiva de QUINIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$570.00), que comprende cuota mensual del servicio de doscientos ochenta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$285.00); por cada enlace. Dichos montos serán cancelados en un período de sesenta (60) días calendario, posteriores a la presentación de la respectiva factura de cobro, a la que anexará dos (2) originales del Acta de Recepción del Servicio, firmada por un representante de “La Contratista”, y por el Administrador del Contrato. Las facturas serán de Consumidor Final, a nombre de “Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales”, debiendo presentarse junto con el Acta de Recepción, previamente aprobada para trámite de Quedan, en la Unidad Financiera Institucional (UFI), de las oficinas del MARN, ubicadas en Kilómetro cinco y medio, Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio

MARN (instalaciones ISTA), Segundo Nivel, San Salvador. El pago será efectuado a la cuenta bancaria a elección de "La Contratista", la cual será notificada al MARN, mediante Declaración Jurada, previo a la firma del Contrato. El abono a la cuenta será realizado por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a la implementación del Sistema de Pagos de la Cuenta Única del Tesoro. Los recursos para el importe del presente contrato, provienen del Fondo General de la Nación, correspondiente al año 2014".

- c) Mediante Acuerdo N° 06, de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, se nombró al ingeniero Carlos Mauricio Bolaños Guerrero, Coordinador de Infraestructura Tecnológica, de la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, como Administrador del contrato antes relacionado.
- d) El Administrador de Contrato, ingeniero Carlos Mauricio Bolaños Guerrero, mediante nota MARN-GTIC-021/2014, de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, solicitó a la sociedad DATAGUARD, S.A. DE C.V., manifestar su disposición de prorrogar el Contrato antes relacionado, por el período de seis meses, comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, manteniendo como mínimo las condiciones pactadas en el Contrato en referencia.
- e) La sociedad DATAGUARD, S.A. DE C.V., mediante nota de fecha veintiséis de mayo de dos mil catorce, ha manifestado su conformidad en prorrogar el Contrato MARN No. 05/2014, relacionado con el "Servicio de Enlace Satelital para Estaciones Sísmicas del MARN", por un período de seis meses, comprendido de uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, manteniendo las mismas condiciones inicialmente pactadas.
- f) El ingeniero Gilberto Antonio Lara Sosa, Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación, mediante memorando MARN-GITC-022-2014, de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, solicitó a la Unidad Financiera Institucional (UFI), la disponibilidad financiera para continuar con el Servicio de Enlace Satelital, para el período del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por la cantidad de tres mil cuatrocientos veinte 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,420.00).
- g) La UFI, mediante nota MARN-UFI-97/2014, de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, informó sobre el monto disponible, para el presente proceso, manifestando que la cantidad solicitada como disponibilidad presupuestaria para realizar la prórroga del contrato en referencia, y que es por el monto de tres mil cuatrocientos veinte 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,420.00).
- h) Mediante memorando MARN/GTIC-023-2014, de fecha veintisiete de mayo de dos mil catorce, el Administrador de Contrato, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar las gestiones pertinentes a efecto de prorrogar el Contrato MARN No.05/2014, relacionado con el "Servicio de Enlace Satelital para Estaciones Sísmicas del MARN", por un período de seis meses, comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, debiendo excluirse el monto de instalación, debido a que el MARN, ya cuenta con este servicio; por lo que el monto total de la prórroga es de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,420.00). Dicha prórroga es en base al artículo ochenta y tres, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública

(LACAP), y objeto de la buena experiencia con el servicio que dicha empresa ha brindado a la fecha.

- i) En la Cláusula “**DÉCIMA. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA**”, del Contrato MARN No. 05/2014, literalmente dice: “De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado, ampliado y/o prorrogado en su plazo, o cualquiera de sus Cláusulas. En tal caso, el MARN emitirá la correspondiente Resolución, la que se relacionará en el correspondiente documento de Modificación, Ampliación y/o Prórroga, lo que formará parte integrante del presente Contrato”; por lo que de conformidad al Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y Art. 75, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), se observa que es procedente prorrogar el contrato antes relacionado, por un período de seis meses, contado del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, en vista que las condiciones del contrato se mantienen favorables a esta Institución.
- j) Mediante Resolución Razonada MARN No. 010/2014, de fecha once de junio de dos mil catorce, se resolvió autorizar la modificación del Contrato MARN No. 05/2014, en el sentido expresado en la misma; es procedente la emisión del presente documento de modificación y prórroga; por lo anteriormente expuesto **ACORDAMOS:**
- I) Modificar y Prorrogar el Contrato **MARN No. 05/2014**, denominado “**SERVICIO DE ENLACE SATELITAL PARA ESTACIONES SISMICAS DEL MARN**”, de fecha seis de diciembre de dos mil trece, en las siguientes cláusulas contractuales:

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: Se adiciona lo siguiente:

Este contrato se prórroga por el período de seis (6) meses, contado a partir del uno (1) de julio al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil catorce.

CUARTA. MONTO Y FORMA DE PAGO: Se adiciona lo siguiente:

El MARN, pagará a “La Contratista”, bajo los términos de este contrato, el monto total de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,420.00), con IVA incluido, distribuido en seis cuotas pagaderas de forma mensual, fija, vencida y sucesiva de QUINIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$570.00), que comprende cuota mensual del servicio de doscientos ochenta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$285.00), por cada enlace. Cada pago será cancelado en un período de sesenta (60) días calendario, posterior a la presentación de la respectiva factura de cobro, a la que anexará dos (2) originales del Acta de Recepción del Servicio, firmada por un representante de “La Contratista”, y por el Administrador del Contrato. La factura será de Consumidor Final, a nombre de “Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales”, debiendo presentarse junto con el Acta de Recepción, previamente aprobada para trámite de Quedan, en la Unidad Financiera Institucional (UFI), de las oficinas del MARN, ubicadas en Setenta y Siete Avenida Norte, numero trescientos catorce, Colonia Escalón, San Salvador. El pago será efectuado a la cuenta bancaria a elección de “La Contratista”. El abono a la cuenta será realizado por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a la implementación del Sistema de Pagos de la Cuenta Única del Tesoro.

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Se adiciona lo siguiente:

“La Contratista”, entregará a favor del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), dentro del plazo de diez (10) días hábiles, posteriores a la recepción del documento de Modificación y Prórroga de Contrato, debidamente firmado y legalizado, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, del diez por ciento (10%), del valor total de la prórroga, equivalente a TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$342.00), con una vigencia de doscientos setenta (270) días calendario, contados a partir del uno de julio de dos mil catorce. La Garantía deberá otorgarse mediante Fianza, emitida por una institución bancaria o Compañía Afianzadora legalmente establecida en el país. Esta Garantía será devuelta a “La Contratista” a la finalización del período establecido en su vigencia, a satisfacción del MARN. Esta Garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegare a aumentar, en su caso y cuando se tramitare una ampliación en el plazo de ejecución del servicio.

- II) Las restantes Cláusulas del Contrato MARN No. 05/2014 “Servicio de Enlace Satelital para Estaciones Sísmicas del MARN”, de fecha seis de diciembre de dos mil trece, quedan sin ninguna modificación.

En fe de lo cual firmamos el presente documento, en dos ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil catorce.


Carla Patricia Cañas Celarie
Ministerio de Medio Ambiente y
Recursos Naturales
“El Contratante”

Fe 13/03/14


Juan Salvador Bonilla Aguiluz
DATAGUARD, S.A. de C.V.
“La Contratista”

DATAGUARD, S.A. DE C.V.
SAN SALVADOR, EL SALVADOR